



Referencia:	2023/65772L
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (AMS400N)	

ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

9. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/65772L.

Propuesta de la Alcaldía de creación y composición de las comisiones del Pleno.

A tenor de lo expuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva, la adopción de acuerdo sobre la creación y composición de las Comisiones del Pleno.

Así mismo, hemos de recordar que la publicación el día 2 de junio del año 2005, en el DOCV de la Ley 1/2005, de 27 de mayo de la Generalitat supuso la aplicación al Municipio de Elche del régimen de organización de los municipios de gran población a los efectos de lo establecido en el Título X de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Consecuentemente, es de aplicación a nuestro Municipio el artículo 122.3 de la vigente redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establece que, en todo caso, el Pleno dispondrá de Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Continúa indicando el apartado 4 del precepto que nos ocupa que, corresponden a las Comisiones las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- c) Aquellas que el pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. En todo caso, serán de aplicación a estas Comisiones las previsiones contenidas para el Pleno en el artículo 46.2, párrafos b), c) y d).





Así mismo, el artículo 125 del ROF regula estas Comisiones en términos análogos a los expuestos, sin perjuicio de su necesaria interpretación en términos integradores con la normativa reguladora de los Municipios de Gran Población, novedad que, como resulta obvio, no aparece reflejada en este Reglamento por ser de fecha muy anterior a la creación de esta categoría de Municipios. El citado artículo textualmente dice lo siguiente: *“En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

También, sobre las Comisiones municipales se pronuncia el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en términos semejantes a los expuestos con ocasión del examen de la legislación estatal, atribuyendo su apartado 3 al Pleno, la determinación del número, denominación y funciones de las mismas a propuesta del Alcalde.

Así pues, el artículo 31.1 y 2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana previenen: *“1. En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.*

*2. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, **podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno**, bien por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado”.*

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 127.1 del ROF procede constituir la Comisión Especial de Cuentas con miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones del Pleno y con las funciones que se establecen en los indicados artículos.





A lo dicho, hemos de añadir lo establecido en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en el que se regulan peculiaridades, también, para la Comisión Especial de Cuentas de las que destaca que, si así se determinase en el reglamento orgánico o mediante acuerdo del Pleno, ésta podría actuar como Comisión permanente del Pleno para los asuntos de economía y hacienda de la entidad local.

Así mismo, por lo que se refiere a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el artículo 132.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.

Por su parte, los artículos 123.1 c) y 131, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 32 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, regulan como órgano necesario el Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales profesionales y de vecinos más representativas. Correspondiendo a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de estudios, informes y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Finalmente, el artículo 123.1 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril hace referencia a la regulación de los órganos complementarios.

En consecuencia, la parte del presente acuerdo que tiene por objeto la creación de las Comisiones del Pleno deberá ser cuestión sobre la que se pronuncie el Pleno corporativo por mayoría absoluta, tal como exige el apartado número 2 del citado precepto 122, tras lo que procede su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley que nos ocupa y 196 y 229 del ROF.

Con posterioridad a la fecha de la firma de la convocatoria plenaria, han sido detectados errores en la consignación de los miembros de las distintas comisiones, tal cual constaban en la propuesta obrante en el expediente, por lo que se procede a la corrección de los mismos en la parte dispositiva que se reproduce a continuación, con la adecuada distribución de los distintos miembros de las comisiones plenarias.

Por consiguiente, de conformidad con lo expuesto y la normativa examinada, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La creación de las siguientes Comisiones del Pleno que estarán constituidas por 13 (trece) miembros en total, distribuidos de la siguiente manera: 5 (cinco) representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 5 (cinco) del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 (dos) del Grupo Municipal de VOX, y 1 (uno) del Grupo Municipal de Compromís, sin perjuicio de la constitución de Comisiones Especiales para algún asunto concreto.





Las COMISIONES del PLENO serán las siguientes:

DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Que integrará las Áreas de Hacienda, Contratación Pública y Central de Compras, Innovación y Recursos Humanos.

DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Que integrará las Áreas de Promoción Económica, Turismo y Empleo.

DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que integrará las Áreas de Urbanismo, Servicios Públicos y Fondos Europeos.

DE CULTURA Y DEPORTES

Que integrará estas mismas Áreas.

DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Que integrará estas mismas Áreas.

DE ACCIÓN SOCIAL

Que integrará las Áreas de Acción Social, Participación y Sanidad, Familia, Discapacidad y Educación.

DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

Que integrará las Áreas de Alcaldía.

DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DEL PLENO

DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ESPECIAL DE CUENTAS

SEGUNDO.- El Alcalde de la Corporación, como Presidente nato de todas las Comisiones del Pleno que se constituyen en el dispositivo anterior delega la presidencia efectiva de las mismas en los concejales según se consigna en el dispositivo siguiente:

TERCERO.- De conformidad con los escritos presentados por los portavoces de los distintos Grupos Políticos, las citadas Comisiones del Pleno quedarán integradas por los siguientes Concejales:





COMISIÓ DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

José Navarro Esclapez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Patricia Maciá Matéu

Cualquiera de los miembros del Grupo

Vicente Alberola González

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raul Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo

COMISIÓ DEL PLENO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

María Bonmatí Amorós

Cualquiera de los miembros del Grupo

María José Martínez Gutiérrez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Mariola Galiana Pérez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo





COMISIÓ DEL PLENO DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

María Dolores Serna Serrano

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Héctor Díez Pérez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Ana María Arabid Mayorga

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo

COMISIÓ DEL PLENO DE CULTURA Y DEPORTES

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Irene Ruiz Nortes

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

Inmaculada Mora Madrid

Cualquiera de los miembros del Grupo

José Navarro Esclapez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Mariano Valera Pastor

Cualquiera de los miembros del Grupo

Vicente Alberola González

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Aurora Rodil Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo





COMISIÓ DEL PLENO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCAL:

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

María Dolores Serna Serrano

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco Rubio Delgado

Cualquiera de los miembros del Grupo

Ana María Arabid Mayorga

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Aurora Rodil Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo

COMISIÓ DEL PLENO DE ACCIÓ SOCIAL

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Celia María Lastra Díaz

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCAL:

María Bonmatí Amorós

Cualquiera de los miembros del Grupo

María Dolores Serna Serrano

Cualquiera de los miembros del Grupo

Inmaculada Mora Madrid

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

María José Martínez Gutiérrez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Mariano Valera Pastor

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Aurora Rodil Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo





COMISIÓ DEL PLENO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

Aurora Rodil Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

María Bonmatí Amorós

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Carlos González Serna

Cualquiera de los miembros del Grupo

Patricia Maciá Matéu

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo

COMISIÓ DEL PLENO DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DEL PLENO

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

María Bonmatí Amorós

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCALES:

José Navarro Esclapez

Cualquiera de los miembros del Grupo

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Carlos González Serna

Cualquiera de los miembros del Grupo

Mariola Galiana Pérez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo





COMISIÓ DEL PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Titulares:

Suplentes:

PRESIDENTE:

José Navarro Esclapez

Cualquiera de los miembros del Grupo

VOCAL:

José Cláudio Guilabert Gómez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Juan de Dios Navarro Caballero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Jacinto Costa Martínez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco José Soler Obrero

Cualquiera de los miembros del Grupo

Héctor Díez Pérez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Francisco Rubio Delgado

Cualquiera de los miembros del Grupo

Gema Fos Mínguez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Iván Gómez Peñalver

Cualquiera de los miembros del Grupo

Saray Huertas Sánchez

Cualquiera de los miembros del Grupo

Raúl Sempere Durá

Cualquiera de los miembros del Grupo

Samuel Ruiz Tena

Cualquiera de los miembros del Grupo

Esther Díez Valero

Cualquiera de los miembros del Grupo

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

La Comisión Especial de Cuentas tendrá la misma composición que la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos.

CUARTO.- Las Comisiones de Pleno celebrarán sesiones con periodicidad mensual, con ocasión de la convocatoria del Pleno ordinario, o cuando conforme a ley sea preceptivo su dictamen si se tratara de un pleno extraordinario, con excepción de la Comisión de Asuntos del Pleno que lo hará con periodicidad bimensual y la de Sugerencias y Reclamaciones que lo hará cuando resulte preceptivo de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación.

QUINTO.- Publicar íntegramente la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, sin perjuicio de su entrada en vigor desde la adopción del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 26 votos a favor (11 del PP; 3 de Vox Elche y 12 del PSOE) y 1 abstención de Compromís per Elx, aprobar la presente propuesta.





Y para que conste, extiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

